

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00180-00.

Auto de trámite

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de continuar el trámite del proceso y revisadas las actuaciones observa el Despacho que, en el auto que admite la demanda se citó la dirección del predio objeto de prescripción así:

Inmueble ubicado en el barrio Porvenir, lote y mejoras, con una extensión superficial de 965.40 M2, ubicado las mejoras en la Carrera 6 y 6ª. ENTRE **CALLES 31** Y 34 NUMERO 32-58 Y lote terreno CARRERA 6 Y 6ª. Entre calles 32 y 34 número 32-68 cuyos linderos son: NORTE. Carrera 6. De los puntos (1,2)=28.44m; SUR: carrera 6 A, DE LOS PUNTOS (3,4)=28.15 M: ORIENTE: META SAN JOAQUIN Y CIA. SCA, DE LOS PUNTOS (2,3)= 33,90: OCCIDENTE: BIOPLAS S.A.S., DE LOS PUNTOS (1,4)=34.23M.

Cuando el apoderado judicial de la parte actora subsanó la demanda y citó la dirección del inmueble de la siguiente forma:

Mejoras: Carrera 6 y 6 A entre calles 32 y 34 Número 32-58.  
Lote de terreno: Carrera 6 y 6A entre calles 32 y 34 Número 32-68, en el Barrio Porvenir de Cali.

LINDEROS:

OCCIDENTE: Bioplas S.A.S. de los puntos (1,4)=34,23m.  
SUR: Carrera 6 A, de los puntos (3,4)= 28.15m.  
NORTE: Carrera 6, de los puntos (1,2)=28.44m.  
ORIENTE: Meta San Joaquín y Cia. S.C.A. de los puntos (2,3)=33,90m.

El anterior predio tiene un área de 965.40 M2 y se identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-20469.

Por lo anterior, el juzgado Resuelve:

1)Corregir por error de transcripción el auto interlocutorio No. 1358 de fecha septiembre 17 de 2019, que admite la Demanda de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE(VERBAL-DECLARATIVA), en el sentido de que se ordena la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA conforme al numeral 6. del artículo 375 en concordancia en el artículo 592 del Código General del Proceso, sobre el siguiente bien inmueble descrito de la siguiente forma :

Mejoras: Carreras 6 y 6 A entre calles 32 y 34 Número 32-58.

Lote de terreno: Carrera 6 y 6A entre calles 32 y 34 Número 32-68, en el Barrio Porvenir de Cali.

LINDEROS:

OCCIDENTE: Bioplas S.A.S. de los puntos (1,4)=34.23m.

SUR: Carrera 6 A, de los puntos (3,4)= 28.15m.

NORTE: Carrera 6, de los puntos (1,2)=28.44m.

ORIENTE: Meta San Joaquín y Cia. S.C.A. de los puntos (2,3)=33,90m.

El anterior predio tiene un área de 965.40 M2 y se identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-20469.

2) Los emplazamientos ordenados conforme a lo indicado en el artículo 108 del Código General del Proceso, lo hace es el Juzgado en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, ya que se adecua el trámite en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, en su artículo 10.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9794fd0a038d928657f360a483ef17362864f488047d93c2f1dd9028aed383**

Documento generado en 28/07/2021 03:09:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**